

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS CÁTEDRA FISABIO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EUROPA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

#### 1. Objeto:

**1.1.** El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, en virtud de las competencias delegadas por el Rector por Resolución de 6 de junio de 2016, del Rectorado, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general (DOCV 7812/2016, de 23 de junio) convoca las ayudas Cátedra Fisabio-Universitat de València para el curso 2016-2017.

**1.2.** Se ofrecen ayudas para la realización de estancias en centros de educación superior o de investigación europeos, para la ejecución un proyecto de investigación en el ámbito de las Ciencias Biomédicas.

#### 2. Cuantía de la ayuda:

Se ofrecen 4 ayudas de 4.000 euros cada una dirigidas a estudiantes de grado de la Universitat de València, que se encuentren en su último curso, para la realización de una estancia de al menos 3 meses en un centro europeo durante el curso 2016-2017.

#### 3. Requisitos generales:

Podrá ser beneficiario de esta ayuda el alumnado de la Universitat de València que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculado en alguno de los siguientes grados durante el curso 2015-2016:

- Grado en Biología
- Grado en Biotecnología
- Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas
- Grado en Química
- Grado en Enfermería
- Grado en Farmacia
- Grado en Medicina

b) Estar matriculado del último curso del grado durante el curso 2016-2017

c) Acreditación del nivel B2 de conocimiento del idioma exigido por el centro de destino, o, en su defecto, del idioma inglés, de acuerdo con la Tabla de

equivalencias de acreditación de L2 de la Universitat de València (ACGUV 45/2013)..

- d) **En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario.**

#### **4. Requisitos de los centros de destino:**

- a) Podrán ser centros de destino las organizaciones europeas con actividad de I+D+i en el sector biomédico y reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito específico del proyecto presentado, suponiendo una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.
- b) Las estancias no se podrán realizar en España.

#### **5. Ayudas**

- 5.1.** El número total de ayudas concedidas será de 4, de 4000 euros cada una.
- 5.2.** Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que pueda solicitar el beneficiario, pudiendo complementarse con el Programa Erasmus-prácticas de la Universitat de València.

#### **6. Condiciones de la estancia**

- 6.1.** Cada candidato deberá elaborar una memoria científica del trabajo a realizar, definiendo el proyecto concreto.
- 6.2.** El alumno deberá contar con el Informe favorable del centro de destino en el que se manifieste la aceptación del estudiante así como las condiciones en las que se va a desarrollar el proyecto. Además, el centro de destino deberá certificar que dispone de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de investigación objeto de la estancia.
- 6.3.** Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses. En cualquier caso, la estancia podrá prolongarse, a criterio del centro de destino y del beneficiario de la ayuda, sin que para ello se incremente la dotación económica de la ayuda. En todo caso, la estancia se llevará a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre 2017.
- 6.4.** El alumno deberá contar con un tutor/a en el centro de destino, así como un coordinador/a en la Universitat de València. Ambos velarán por la correcta ejecución de las actividades del proyecto.

#### **7. Solicitudes**

**7.1.** Las personas interesadas presentarán su solicitud, según el modelo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, en el Registro de Entrada de la Universitat de València o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**7.2.** La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato oficial (ISC III, MINECO o Conselleria de Educación/Sanidad)

b) Carta de presentación suscrita por un profesor de la Universitat de València

c) Memoria científica del proyecto a realizar durante la estancia

d) Informe expedido por el tutor del centro receptor mostrando su aceptación tanto a la estancia como al proyecto presentado.

e) Certificado B2 del idioma exigido por el centro de destino o, en su defecto, del idioma inglés, de acuerdo con la Tabla de equivalencias de acreditación de L2 de la Universitat de València (ACGUV 45/2013)

f) Historial científico del grupo receptor de los últimos 6 años.

**7.3.** El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana hasta el 15 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

**7.4.** El inicio de la estancia no deberá ser anterior al día 1 de enero de 2017 .

**7.5.** Sólo se podrá disfrutar de una ayuda por solicitante durante el curso 2016/2017.

## **8. Instrucción y resolución de la convocatoria de becas**

**8.1.** La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será la web de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/relint/>.

**8.2.** La Universitat de València podrá, en cualquier momento de la tramitación, requerir a los interesados la presentación de la documentación que sea necesaria para la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

**8.3.** La evaluación de las solicitudes y la propuesta de adjudicación de las plazas será elaborada por la Comisión de Valoración.

**8.4.** El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 10 de estas bases.

**8.5.** La adjudicación de las becas será resuelta por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València. La resolución de concesión se publicará con las puntuaciones obtenidas, a efectos de notificación, en la

web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar los seis meses de acuerdo con aquello previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

**8.6.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, explicados desde el día siguiente de su publicación.

## **9. Pago de la Ayuda**

**9.1.** Se financiarán un máximo de 4000 euros, sin perjuicio de que la práctica tenga una duración superior y teniendo en cuenta las restricciones establecidas en el punto 6 de esta convocatoria.

**9.2.** El pago de la ayuda se realizará de manera íntegra a la recepción del certificado de llegada en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (ayudas.fisabio@uv.es)

## **10. Comisión y criterios de valoración**

**10.1** La comisión de valoración está compuesta, además de por los cargos que se detallan a continuación, por los investigadores incluidos en el Anexo III.

- a) El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- b) El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que ejercerá de Secretario.
- c) El Director de la Cátedra FISABIO-UV o persona en quien delegue.

**10.2.** Las solicitudes se priorizarán de acuerdo con las puntuaciones obtenidas según los siguientes criterios:

- Interés científico del proyecto, hasta 35 puntos
- Valoración del grupo de investigación de acogida, hasta 35 puntos
- Méritos curriculares del candidato, hasta 20 puntos
- Viabilidad del proyecto en función del calendario establecido, hasta 10 puntos

**10.3.** En caso de empate entre dos solicitudes, se priorizará de acuerdo a la puntuación obtenida en el interés científico del proyecto, en la valoración del grupo de investigación de acogida, en los méritos curriculares y en la viabilidad del proyecto.

**10.4.** En cualquier caso, en caso de que la Comisión lo estime conveniente, podrá convocar a los candidatos a una entrevista personal.

### **11. Modificación del período de estancia**

**11.1** A solicitud del alumno y de manera motivada, se podrá modificar el período de estancia en la misma entidad. Igualmente, se podrá ampliar el período de estancia siempre que la solicitud de prórroga se realice en fecha anterior a la finalización del período inicialmente previsto.

**11.2** Para solicitar cualquiera de estas modificaciones el beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada por el beneficiario/a, el tutor/a del centro receptor y el coordinador/a de la Universitat de Valencia.

### **12. Aceptación de la ayuda**

**12.1.** Los beneficiarios/as de la ayuda deberán aceptarla en los términos indicados en la Resolución de concesión de la misma.

**12.2.** La no aceptación en las condiciones establecidas implicará la renuncia a la beca.

### **13. Obligaciones generales de las personas beneficiarias**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones fijadas en esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14, 15 y 16 comportará la revocación de la concesión de la ayuda, debiendo, en este caso, la persona beneficiaria reintegrar los fondos que hubiera recibido en concepto de ayuda financiera.

### **14. Obligaciones previas a la estancia**

Con carácter previo a su incorporación al centro europeo, los beneficiarios de la ayuda deberán:

- a) Comunicar la aceptación de la ayuda, incluyendo el número de cuenta corriente.
- b) Suscribir el correspondiente seguro médico que cubra las contingencias que puedan surgir durante la estancia.
- c) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los visados para los países en que se requieran y realizar cualquier otro trámite administrativo para la permanencia en estos países.

### **15. Obligaciones durante la estancia**

Durante su estancia, los beneficiarios/as deberán:

- a) Incorporarse al centro de destino en la fecha señalada en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente por acuerdo de las partes y realizar la estancia de manera ininterrumpida.
- b) Remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, mediante correo electrónico ([ayudas.fisabio@uv.es](mailto:ayudas.fisabio@uv.es)) el certificado de llegada debidamente firmado por el centro de destino.
- c) Cumplir el periodo íntegro de la estancia para la consecución del objeto de la subvención, con la dedicación proyectada y respetando en todo caso las normas propias del centro de destino.
- d) Solicitar autorización para realizar cualquier ausencia del centro de destino o cualquier interrupción temporal de la estancia, ya sea por motivos personales o profesionales.

#### **16. Obligaciones a la vuelta del centro de destino**

A su regreso del centro de destino, una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá:

- a) Remitir el certificado de estancia, debidamente firmado por el tutor del centro de destino, a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayudas.fisabio@uv.es](mailto:ayudas.fisabio@uv.es)
- b) Realizar una Memoria Final de actividades y remitirla al mencionado correo electrónico
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requeridas por la Universitat de València, aportando cuanta información le sea requerida.

#### **17. Crédito asignado**

Las ayudas correspondientes a la parte subvencionada con cargo a los fondos propios de la Universitat de València, se financiarán con fondos del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2016, específica 20140337, con un importe de 16.000 euros.

#### **18. Derecho a la información de datos de carácter personal**

**15.1.** Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero gestión del alumnado de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

**15.2.** La información aportada se remitirá por parte de la Universitat de València a las entidades colaboradoras que pueda haber en su caso para la gestión de estas becas, así como a empresas, instituciones y organismos que sean entidad de acogida. Las

personas beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.



**ANEXO II**

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA AYUDAS CÁTEDRA FISABIO-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</b>		
Curso Académico 2016/2017		
<b>A</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
APELLIDOS		NOMBRE
CORREO ELECTRÓNICO		TÍTULO DEL GRADO ACADÉMICO EN CURSO
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD A LLEVAR A CABO		
<b>B</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA PRÁCTICA EN EUROPA</b>	
APELLIDOS		NOMBRE
CORREO ELECTRÓNICO		TITULACIÓN, GRADO ACADEMICO Y CARGO
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN		DEPARTAMENTO/SERVICIO/SECCIÓN/UNIDAD/ ÁREA
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		LOCALIDAD Y PAÍS
<b>C</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</b>	
APELLIDOS		NOMBRE
CORREO ELECTRÓNICO		TITULACIÓN, GRADO ACADEMICO Y CARGO
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN		DEPARTAMENTO/SERVICIO/SECCIÓN/UNIDAD/ ÁREA



<b>C</b>	<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>
<input type="checkbox"/> CV del solicitante <input type="checkbox"/> Conocimiento de idiomas <input type="checkbox"/> Memoria científica del proyecto <input type="checkbox"/> Historial científico del grupo receptor <input type="checkbox"/> Carta de referencia del tutor de la UV <input type="checkbox"/> Carta expedida del centro receptor	
<b>D</b>	<b>SOLICITUD</b>
<p>En , d de</p> <p>Firma: El solicitante</p> <p>La información aportada se remitirá por parte de la Universitat de València a las entidades colaboradoras que pueda haber en su caso para la gestión de estas becas, así como a empresas, instituciones y organismos que sean entidad de acogida. Las personas beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.</p>	



### ANEXO III

- **Jose Vicente Castell**, Catedrático de Bioquímica, Biología Molecular y Bioquímica Clínica de la **Universitat de València**
- **Pilar Codoñer Franch**, Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Dr. Peset y Presidenta de la Sociedad Valenciana de Pediatría,
- **Dolores Corella Piquer**, Catedrática de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Legal de la **Universitat de València**
- **Javier Diez Domingo**, Director científico de FISABIO-Salud Pública y Responsable del Área de Investigación en Vacunas
- **Joaquín Dopazo Blázquez**, Jefe del Dpto. de Genómica Computacional del Centro de Investigación Príncipe Felipe (CIPF) de Valencia
- **Nuria Flames Bonilla**, jefa de la Unidad de Neurobiología del Desarrollo del Instituto de Biomedicina de Valencia-CSIC
- **Amparo Latorre Castillo**, Catedrática de Genética de la **Universitat de València**
- **Federico Pallardó**, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología, Catedrático de Fisiología de la **Universitat de València**
- **Salvador Peiró**, Subdirector General de Investigación e Innovación en Salud de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,
- **Jordi Pérez Tur**, Director del Instituto de Biomedicina de Valencia-CSIC
- **Josep Redon i Mas**, Director científico del Instituto de Investigación INCLIVA
- **Vicente Rubio Zamora**, Profesor de Investigación del CSIC, jefe de la Unidad de Enzimopatología Estructural del Instituto de Biomedicina de Valencia-CSIC.